RESOLUCIÓN N° 2261/15

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA Y SE RATIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2015 Y LA RESOLUCIÓN 2189/15, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2015 "ESTUDIOS PARA PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 287.501, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)".

Fernando de la Mora, 09 de diciembre de 2015

VISTO: El Informe Complementario, de fecha 07 de diciembre de 2015, presentado por el Comité de Evaluación Permanente, que a través del mismo sugiere la elaboración de la Resolución que complemente y ratifique en todos sus Términos al Informe de Evaluación N° 17 y la Resolución N° 2189/15, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 19/2015 "Estudios para Pacientes de la Institución", ID N° 287.501, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 63 "*Criterio de Adjudicación*" establece: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

La Ley N° 4720/12 "*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)*", y establece en su Art. 4° "*La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República*".

El Decreto N° 66/13 "*Por el cual se nombra a la Señora Rocío Soledad Florentín Gómez como Secretaria Ejecutiva, de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)*".

La Resolución N° 1668/15 "*Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de Propuestas Presentadas en los Procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*".

La Resolución N° 1798/15 "*Por la cual se modifica la Conformación del Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de Propuestas Presentadas en los Procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*".

La Resolución N° 1963/15 "*Por la cual se modifica la Conformación del Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de Propuestas Presentadas en los Procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*".

La Resolución N° 1986/15 "*Por la cual se excluye al señor José Rafael López Báez del Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de Propuestas Presentadas en los Procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*".

La Resolución N° 2189/15 "*Por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa N° 19/2015 "Estudios para Pacientes de la Institución" ID N° 287.501, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

R E S U E L V E:

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Abog. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

217

RESOLUCIÓN Nº 2261/15

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA Y SE RATIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2015 Y LA RESOLUCIÓN 2189/15, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2015 "ESTUDIOS PARA PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 287.501, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)".

1°. COMPLEMENTAR Y RATIFICAR el Informe de Evaluación N° 17/2015 y la Resolución N° 2189/15, del Llamado Contratación Directa N° 19/2015 "Estudios para Pacientes de la Institución" ID N° 287.501, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

DAF/lb

Lic. Rocío Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARÍA GENERAL

Abog. Jorge Anduriotti
Secretario General
SENADIS

INFORME COMPLEMENTARIO
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2015
"ESTUDIOS PARA PACIENTES DE LA INSTITUCION" ID N° 287.501.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité de Evaluación Permanente conforme a la Resolución N° 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO,** Coordinadora Financiera, y la **Abog. ROSANA FLORENTIN,** Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar un informe complementario en el marco de la **Contratación Directa N° 19/2015 "ESTUDIOS PARA PACIENTES" ID N° 287.501.**----------

En primer término se procede a dar lectura a la Retención DNCP/DNC N° 30137/2015, que textualmente dice: "...Observamos que en el contrato anteriormente remitido, el representante legal de la empresa IMAGIX., el Sr. Emilio Vicente Duarte Castro con Cedula de Identidad N° 408.178, figura en el SINARH como funcionario público, motivo por el cual solicitamos que dicho punto sea aclarado en un informe complementario y nueva resolución que complemente o ratifique dicho informe, y remitido a la DNCP por mesa de entrada...", razón por la cual procedemos a realizar un informe complementario: ----------

El Comité procede a analizar lo planteado arriba y pasa a exponer cuanto sigue:

En el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) - el Sr. Emilio Duarte posee la categoría de docente en la Universidad Nacional de Asunción y como Médico Forense en el Ministerio de la Defensa Publica (copia adjunta): se considera los siguientes articulados:----------

De la Ley N° 1626/00 de la Función Pública:

Artículo 2°: "*Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica...* ".----------

Art. **57.-** *Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: inciso m) cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos públicos*; ----------

DECRETO 2929/2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2015 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, en lo que respecta a HONORARIOS PROFESIONALES dispone: ***"inclúyase en la tabla de excepciones de la Secretaria de la Función Pública y en el SINARH, todas las categorías "S" de los OEE tanto en cargos permanentes y contratados...".*** ----------

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Por consiguiente no se observa ningún impedimento, ya que no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "a" considerando que no obran registros en las bases de datos de la SENADIS, y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo expuesto más arriba, por ende no se verifica ningún impedimento legal para que esta empresa pueda contratar con esta Entidad, ya que cuentan con la capacidad legal para hacerlo.----------

Abg. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que se ratifica en todos los términos de la evaluación y complementa el mismo, atendiendo que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTIN

El Comité de Evaluación, sugiere a la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer la Resolución que complemente y ratifique en todos sus términos al Informe de Evaluación Nº 17, Resolución Nº 2189/15 y este Informe Complementario.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SENADIS
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS